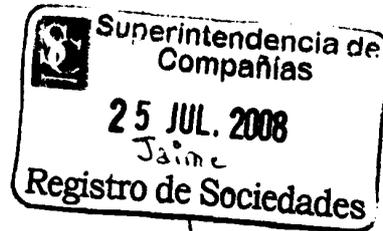


24556

Quito, 23 de Julio del 2008
Oficio No. 110-2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



Ref. MENATLAS QUITO C.A.
Expediente. 1811

17h
ES JAI ME
V. 1002 \$ 0,04 c/a.

Por medio de la presente, debo informar que se ha procedido a la transferencia de acciones en el capital de la Compañía Menatlas Quito C. A., cuyo detalle es el siguiente:

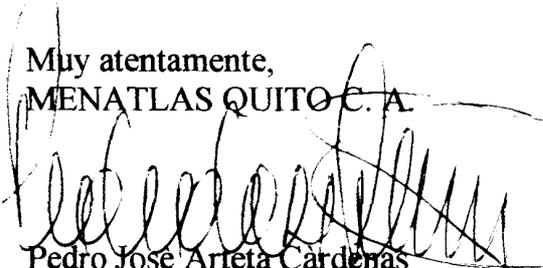
CEDENTE	No. DE ACCIONES	CESIONARIO
Maria Arteta Cárdenas CC.170099268-6	11.817	Refinosa S.A. RUC.0992500468001

Tanto el Cedente como el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. Esta transferencia ha sido registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Adjunto copia de la Escritura de Capitulaciones Matrimoniales del 23 de Enero del 2001, en la que se establece la separación de bienes y que legaliza esta transferencia.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes

Muy atentamente,
MENATLAS QUITO C. A.


Pedro José Arieta Cárdenas
GERENTE GENERAL

OK
8/11

TRANSFERENCIA
REGISTRADA.
(ADJ. CAPITULACIONES MATR.)
2008/08/04

Quito, 27 de junio del 2008

Señores
Menatlas S.A.
Ing. Pedro José Arteta
Gerente General
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunicamos a usted, que las 11,817 acciones numeradas del 65,845 al 77,661, de propiedad de la Sra. María Arteta Cárdenas, han sido cedidas a favor de la compañía Refinosa S.A. representada por la señora Lucía Arteta Cárdenas. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Adjuntamos el título para su anulación y emisión de uno nuevo.

Acompaño a la presente, copia de la escritura de Capitulaciones Matrimoniales, otorgada ante el Notario Cuadragesimo de Quito el 23 de enero del 2001, según la cual, todos los bienes que yo adquiera después de dicha escritura, son de mi exclusiva propiedad. Las acciones cedidas fueron adquiridas por la cedente el 21 de febrero del 2006 es decir con posterioridad a la fecha de las capitulaciones matrimoniales, por lo que todas las acciones que adquirió la cedente en Menatlas S.A. son de exclusiva propiedad de la cedente.

Atentamente,


Sra. María Arteta Cárdenas
CEDENTE


Sra. Lucía Arteta Cárdenas
Refinosa S.A.
Gerente



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

C U A D R E S I M A
C O P I A

De la Escritura de CADUPLACIONES MATRIMONIALES.

Otorgada por SEÑOR ARTURO GANZOLINA GUARDEA Y SEÑORA
ARIELA CARDENAS...

A favor de

Cuantia: \$ INDEFINIDA.

Quito, 11 DE FEBRERO DEL 2006

cargo, sírvase insertar una de capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Al otorgamiento del presente contrato comparecen los cónyuges señores Arturo Gangotena Guarderas y María Arteta Cárdenas, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados entre sí, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad y por consiguiente hábiles para contratar y obligarse, y en tal virtud declaran que es su voluntad celebrar, como en efecto celebran, amparados en lo prescrito por los artículos ciento cuarenta y nueve, doscientos treinta y siete, doscientos cuarenta y nueve y más pertinentes del Código Civil, capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes estipulaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.**- Los comparecientes contrajeron matrimonio en la ciudad de Machachi, el catorce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, dentro del cual han procreado dos hijos llamados María Gabriela Gangotena Arteta y Arturo José María Gangotena Arteta, quienes son mayores de edad.- **DOS PUNTO DOS.**- Por disposición legal, con motivo de este matrimonio se creó también una sociedad conyugal de bienes, que está conformada por bienes muebles e inmuebles que se detallan más adelante.- **DOS PUNTO DOS.**- Por disposición legal, con motivo de este matrimonio se creó también una sociedad conyugal de bienes, que está conformada por bienes muebles e inmuebles que se detallan más adelante.- **DOS PUNTO TRES.- ACTIVOS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LOS COMPARECIENTES.- DOS PUNTO TRES PUNTO UNO.**- Activos pertenecientes al peculio personal del señor Arturo Gangotena Guarderas.- Constituyen bienes del patrimonio personal y exclusivo del señor Arturo Gangotena Guarderas todos aquellos adquiridos por herencia, con dineros provenientes de herencias y los

... han sido adquiridos antes del matrimonio, los cuales se detalla a continuación: a) Acciones en la compañía AGROJOGA S. A.; b) ... en las Haciendas El Obraje y El Porvenir; c) Acciones en la compañía GANAR S. A.; d) Un Jeep Marca Chevrolet, Modelo Cooper, Color verde, Motor Número 706619, Chasis Número UBS25GX7100271, Año mil novecientos noventa y nueve; e) Acciones en la compañía Aglomerados Cotopaxi S. A.; f) Acciones en la compañía Endesa S. A.; g) Acciones en la compañía Segurizadora Quito S. A.; h) Acciones en la compañía Conclina S. A.; i) Los muebles, la maquinaria y los equipos de la Hacienda el Obraje; j) Los derechos sucesorios en la Hacienda Guayllabambito o cualquier otro derecho de esta naturaleza que tenga o que llegare a tener no necesariamente relacionados con la hacienda mencionada.

DOS PUNTO TRES PUNTO DOS.- Activos pertenecientes al José María Arteta Cárdenas.- Las partes

TODO declaran que la señora María Arteta Cárdenas no tiene bienes propios que pertenezcan a su exclusivo patrimonio y que los únicos bienes que son los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge de los cuales los relativos a los inmuebles en este instrumento capitula en su favor.- **DOS PUNTO CUATRO.-** **ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE CAPITULAN.- DOS PUNTO CUATRO PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública otorgada en Quito el nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, el trece de febrero de mil novecientos noventa y seis,

los cónyuges Arturo Gangotena Guarderas y María Arteta Cárdenas adquirieron por compra a la señora Paulina Mateus de Burneo y otros el Departamento PH-UNO D con una alícuota del tres coma treinta y nueve por ciento sobre el terreno y los bienes comunes del CONJUNTO ALCAZAR DEL PEÑÓN y el derecho a dos estacionamientos en la playa de parqueos de dicho conjunto; el cual fue declarado en propiedad horizontal, mediante escritura pública celebrada el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Segundo del cantón Esmeraldas, Doctor Luis Sandoval Pastor, legalmente inscrita el primero de octubre del mismo año en el Registro de la Propiedad del antedicho cantón; y que está ubicado en el recinto Same, parroquia Tonchigue, cantón y provincia de Esmeraldas, dentro de los linderos, dimensiones y superficies que constan en la escritura de compraventa mencionada, en este acápite.- Los comparecientes aclaran por este instrumento que si bien comparecieron juntos a adquirir este inmueble, el mismo se lo adquirió con dineros propios del economista Arturo Gangotena Guarderas y actualmente el inmueble esta libre de todo gravámen.-

DOS PUNTO CUATRO PUNTO DOS.- Mediante escritura pública otorgada en Quito el cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante Notario doctor Olmedo Del Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta, la señora María Arteta Cárdenas adquirió por donación de sus padres señores Federico Arteta Rivera y Alicia Cárdenas Monge un lote de terreno ubicado en la parroquia Benalcazar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los linderos, dimensiones y superficies que constan en la escritura de donación mencionada, en este acápite; inmueble que en esa época

...ción exclusivamente a la señora María Arteta Cárdenas y
...mente es de la sociedad conyugal; ya que en dicho inmueble,
...neros del economista Arturo Gangotena Guarderas, se construyó
...casa de habitación, situada en la calle Carlos Guerrero doscientos
...nenta e Ignacio Bossano de esta ciudad de Quito y actualmente el
...ble esta libre de todo gravámen.- **DOS PUNTO CINCO.**- Las
...es declaran que en el futuro todos los bienes que adquirieran sean
...os muebles o inmuebles, corporales o incorporales, tangibles o
...ngibles, derechos o acciones, y en general cualquier tipo de
...chos u obligaciones pasarán a formar parte, exclusivamente, del
...yuge que los adquiera.- **TERCERA : CAPITULACIONES**
MATRIMONIALES .- **TRES PUNTO UNO.**- Por medio de las
...es presentes capitulaciones matrimoniales, los cónyuges comparecientes
...vienen que los bienes descritos y constantes en el numeral dos
...mo cuatro de la cláusula de antecedentes y que pertenecen a la
...dad conyugal, los capitulan en favor del economista Arturo
...ngotena Guarderas; por lo que en adelante, esto es, a partir de la
...ente fecha, los bienes capitulados serán de su exclusivo
...rimonio; así mismo convienen también que los bienes que cada
cónyuge adquiera en el futuro, ingresará al haber personal y exclusivo
del cónyuge que haga la adquisición, y este será quien los administrará
libre e independientemente, sin limitación de ninguna naturaleza y sin
que requiera del conocimiento, consentimiento ni autorización del otro
cónyuge para cualquier acto de disposición, gravamen o enajenación
de dichos bienes.- **TRES PUNTO DOS.**- La señora María Arteta
...ardenas transfiere en favor de su cónyuge Arturo Gangotena
...ardenas; en virtud de las presentes capitulaciones matrimoniales, la

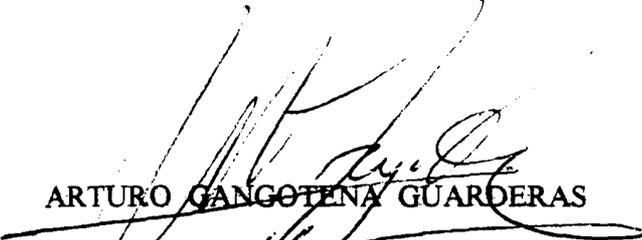
totalidad de los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad conyugal que tienen formada sobre los inmuebles que se capitulan transfiriendo, el dominio, posesión, uso y goce, de los mismos con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres anexas.- **TRES PUNTO TRES.-** En todo lo que se refiera a los demás bienes de la sociedad conyugal, que en la actualidad existen y que constituyen el mobiliario y equipos electrodomésticos, menaje de casa y afines, seguirán formando parte de ésta, con el régimen común establecido en el Código Civil ecuatoriano, sin que haya régimen especial alguno sobre los mismos.- **CUARTA : GASTOS .-** Los gastos e impuestos que ocasionen la celebración e inscripción de la presente escritura serán de cargo de ambos cónyuges en partes iguales.- **QUINTA : INSCRIPCIÓN .-** Las partes se facultan recíprocamente para que directa y personalmente o a través de la persona o personas que al efecto designen, puedan solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura en los Registros de la Propiedad y Civil, en su caso.- **SEXTA: ESTIPULACIÓN FINAL .-** Los comparecientes acuerdan que las presentes capitulaciones matrimoniales regirán indefinidamente y hasta que las mismas partes mediante nueva escritura pública no resuelvan modificarlas total o parcialmente.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente contrato.- - - Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Cepeda Cassola, Abogado, con matrícula profesional número cuatro mil setecientos siete del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes; para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

000 0695

- 4 -

es del caso, y leida que les fue integramente esta Escritura por mí
Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ARTURO GANGOTENA GUARDERAS

C.C. No.:

170099232-7


MARIA ARTETA CARDENAS

C.C. No.:

1700992686

El Notario 

CIRCUITO CIUDADANIA No. 170092268-6
ARIETA CARDENAS MARIA
07 ENERO 1944
PICUNCHA/QUITO/CONTALEZ SUAREZ
No. 1 228 80487
PICUNCHA/QUITO
CONTALEZ SUAREZ 46



Manuel Gonzalez Suarez

000 0694

ECHADORIANGA 8888 43432222
CASALD ARTURO C. GOMEZ GUERRERAS
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
FEDERICO ARIETA
ALICIA CARDENAS
QUITO 11/05/47
14/05/2009

785937



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2009

TSE

0005-231 170092268-6

ARIETA CARDENAS MARIA

PICUNCHA QUITO

LA VICENTINA

Manuel Gonzalez Suarez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL Y REGISTRAR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170099282-7
 GANGOTENA GUARDERAS ARTURO
 08 SEPTIEMBRE 1. 1943
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 325 07851
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 69



ECUATORIANA V2333V422Z
 CASADO MARIA ARTETA
 SUPERIOR ECONOMISTA
 DOMINGO OCTAVIO A GANGOTENA
 MARIA TERESA GUARDERAS
 QUITO 27703/98
 27703/2010
 1251455



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 21 de febrero del 2010. TSE
 DOTS 104
 170099282-7
 GANGOTENA GUARDERAS ARTURO
 PICHINCHA - QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, que otorgan los señores ARTURO GANGOTENA GUARDERAS Y MARIA ARTETA CARDENAS; firmada y sellada en Quito, a los veintiuno días del mes de Febrero del dos mil seis.

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

